



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose el expediente al Despacho y una vez revisada la solicitud incoada por el vocero judicial de la activa, respecto a requerir a las entidades financieras **Coopcentral, CitiBank, Popular, Financiera Comultrasan, Av villas, Juriscoop y Hsbc**, a fin de obtener respuesta acerca de las cautelas decretadas dentro del presente proceso, frente a lo cual esta instancia judicial **ORDENA** requerir a dichas entidades financieras a fin que den respuesta a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 2004 del 02 de septiembre de 2021 y notificada mediante correo electrónico el 03 de septiembre del año en curso. Por secretaria expídase el respectivo oficio y envíese por la misma, advirtiéndole que se deberá anexar la constancia de envío obrante a ítem 10 del expediente digital.

De otra parte, respecto a requerir al Banco Corpbanca, esta instancia **NO ACCEDE** a lo deprecado por el togado, toda vez que la entidad procedió a dar respuesta, tal como consta en el archivo 24 del cuaderno digital. **Por secretaria**, remítase a la parte interesada, vía correo electrónico, la respuesta allegada por el Banco Corpbanca, de la cual se hace referencia en la presente decisión, a efectos de ponérsela en conocimiento.

Finalmente, se advierte que el apoderado de la parte demandante solicita requerir a la **CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA – MAGDALENA**, y revisado el plenario se advierte que dicha entidad no ha dado cumplimiento a la orden respecto de la cautela decretada, y comunicada mediante oficio 2005 del 02 de septiembre de 2021 a pesar de que fue recibido a través de su dirección electrónica¹, situación por la cual, este despacho **ORDENA REQUERIR** a la precitada entidad, a fin de que respuesta a la orden de embargo comunicada mediante el oficio ya anunciado. Por secretaría, expídanse y tramítense las comunicaciones del caso por la misma, anexando para el efecto, copia de la constancia de envío obrante al archivo 11 del encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE²,

Firmado Por:

¹ Ítem 11 Expediente digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.139 del 30 de noviembre de 2021.

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d94b4df44deab3005d03b241bc204bd142c777a30a853c99a0febbba9500e64a4

Documento generado en 29/11/2021 03:06:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>